MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.925

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE TALUDES EROSIONADOS POR LAS AGUAS PLUVIALES.-

Asunción, 30 **de octubre de 2020**

VISTO: La Nota UOC Nº 4243/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL Nº 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE TALUDES EROSIONADOS POR LAS AGUAS PLUVIALES, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1832/2015, SE ADJUDICÓ EL LLAMADO MOPC Nº 158/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000.

Que en la Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Obras extraordinarias, se establece que: "El contrato abarcará la obligación del Contratista de

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M.O.P.C

M.O.P.C.

65 (sesenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.925

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 11 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL Nº 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE TALUDES EROSIONADOS POR LAS AGUAS PLUVIALES.-

ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 131/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1513/2020.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico 20/05/2020

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 11 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL Nº 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE TALUDES EROSIONADOS POR LAS AGUAS PLUVIALES.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 11 es de Gs. 8.053.842.171 (guaraníes ocho mil cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento setenta y uno) IVA incluido, que representa el 3,04 % de aumento respecto al monto contractual original.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 1, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 4, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 7, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 8, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio Nº

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

Sesenta y cuatro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.926

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE TALUDES EROSIONADOS POR LAS AGUAS PLUVIALES.-

9, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 10, más el monto correspondiente al presente Convenio Modificatorio N° 11 alcanza la suma de Gs. 50.415.488.428 (Guaraníes cincuenta mil cuatrocientos quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido, que representa un aumento acumulado de 19,03% respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El plazo estimado para la ejecución de las obras establecidas en el presente Convenio Modificatorio N° 11 es de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del mismo.

Artículo 5°.- Con el presente Convenio Modificatorio N° 11 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, 05 y 06; y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

P/r

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A005595
Ministro

AWD/aan

Carlito S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M O P C

M.O.P.C.

63 (sesenta y tres)